



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En la Argentina hay 2.500 especies entre peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Más de 500 de ellas están amenazadas de extinción. Y varias han desaparecido para siempre.

Hace más de 100 años, el naturalista inglés Charles Darwin dijo que las distintas clases de animales aparecen y desaparecen y dan lugar a otras especies como parte de un proceso evolutivo que dura siglos. Darwin no llegó a verlo pero hoy en día las especies desaparecen a un ritmo tan vertiginoso que no es posible la aparición de nuevas especies. Es alarmante la velocidad con la que están desapareciendo algunas especies. Ejemplo de estos animales son el oso hormiguero, el yagareté, el cardenal amarillo, el guacamayo, el mono aullador rojo, el ciervo de las pampas, el guanaco, los cisnes cuellos negro, la mulita, el pájaro campana, el piche, el huemul, el tapir, el zorzal amarillo, la ballena franca del sur, el ñandú, entre muchos otros. Se ha comprobado que las poblaciones de algunos animales se redujeron en un cincuenta por ciento (50%) en los últimos 10 años. Se presume que quedan menos de 250 animales adultos de cada especie hacinados en áreas menores a los 500 metros cuadrados. Según el Primer Libro Rojo de la Argentina sobre mamíferos y aves amenazados, el veintiuno por ciento (21%) de los mamíferos del país está en riesgo. De estos, el veintidós por ciento (22%) está en peligro. El siete coma once por ciento (7,11%) de aves amenazadas (unas 70 especies) el treinta y tres por ciento (33%) está en peligro, el nueve por ciento (9%) en estado crítico y los que quedan, vulnerables. A modo de ejemplo citamos los casos del guacamayo azul, una hermosa ave que al volar cambiaba el color de sus alas, ya no existe más dado que el último animal murió en el zoológico de Buenos Aires en la década del 30. Cada vez que alguien corta un árbol nativo o se ocupa de transformar pastizales y bosques en terreno fértil para la cosecha y ganado, los hogares silvestres van quedando desvalijados.

El desmonte de los campos del norte patagónico, región pampeana y la tala indiscriminada de selvas y bosques son una de las principales causas de desaparición de especies.

El tatu carreta, el pato serrucho, la gallineta chica y el perezoso bayo, se encuentran en serio peligro ya que se comprobó que sus poblaciones se redujeron en un ochenta por ciento (80%) en los últimos 10 años. Se presume que solo quedan menos de 50 ejemplares de cada especie reducidos en un área de 10 km².

Desde la época de la conquista, se importaron especies animales (exóticas) que con la impunidad que da la falta de conciencia y la ignorancia se instalaron y modificaron los ambientes. Ejemplo de dichas especies: la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

liebre europea, el jabalí, el ciervo, el faisán, los castores, salmones y truchas entre otros. Las exóticas arrinconan a las nativas porque transforman los hábitat naturales. Eso hace que los animales autóctonos cambien su alimentación y contraigan enfermedades propias de otras especies.

La ley 22.421 del año 1981 de conservación de la fauna silvestre prohíbe la importación, introducción y radicación de ejemplares vivos, semen, embriones, huevos para incubar y larvas de cualquier especie que puedan alterar el equilibrio ecológico.

La ballena franca austral, el cardenal amarillo, la corzuela enana, el pecarí quimilero y la comadreja patagónica son animales vulnerables. Se ha comprobado que sus poblaciones disminuyeron un veinte por ciento (20%) en los últimos 10 años. Quedarían menos de 1000 ejemplares adultos de cada especie y se cree que viven en áreas que no sobrepasan los 2.000 km².

La caza indiscriminada (comercial, deportiva o por subsistencia) también sacude a las especies amenazadas. Un estudio realizado por la Ex-Subsecretaría de Política Ambiental de la Nación, estimó que hace unos 10 años, solo en la Argentina circulaban cerca de 300.000.000 de dólares en negro por año, producto del tráfico de fauna. La exportación legal representaba apenas unos 50.000.000 de dólares para el país.

Según los naturalistas, el trabajo sobre animales amenazados de extinción es una acción desesperada "una carrera contra reloj" porque las medidas preventivas suelen aparecer cuando las poblaciones presentan agudos síntomas de disminución.

Cuando apenas faltan menos de 1000 días para el siglo XXI el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) tuvo la desalentadora idea de hacer proyecciones para el cambio del siglo, así, se encontró con que si las cosas siguen como hasta ahora, el veinte por ciento (20%) de las especies animales y vegetales del mundo habrá desaparecido para el próximo milenio. Cruel modo de echar a perder las mejores intenciones conservacionistas que la Biblia le atribuyó al lúcido Noé.

En la actualidad, especialmente en la zona rural rionegrina se ha observado con estupor la proliferación de cazadores clandestinos de aves nativas como el cardenal amarillo (*Gubernatrix Cristata*) y el cisne cuello negro (*Cignus Melancoryphus*). En numerosos campos se ha constatado la presencia de estos cazadores furtivos que diezman a estas bellas aves mediante la utilización de trampas y armas de fuego.

En numerosos campos se ha constatado la presencia de cazadores furtivos que diezman a estas bellas aves mediante la utilización de trampas, a las cuales son atraídos los machos,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

con otros machos cautivos, llamados vulgarmente "llamadores". La naturaleza de los machos de esta especie es la de ser muy agresivos con otros machos invasores de su territorio lo que lo lleva inevitablemente a la pelea con el llamador. Al acercarse a la trampa, el ave se ve atrapada sin posibilidad de escape alguna.

Se encuentra en el litoral y centro del país llegando su territorio hasta el río Negro.

Son características del cardenal amarillo la tonalidad amarilla, siendo la coronilla, el copete y la garganta de un negro aterciopelado que se va volviendo gris a medida que desciende. El resto de la parte superior del cuerpo es verde oliva con algunas estrías negras en el dorso; pecho y abdomen amarillos; el pico, gris oscuro.

Su llamativo color y su virtuosidad para el canto hacen de esta especie un preciado tesoro digno de muchos hogares, pero es necesario destacar que la caza del mismo es completamente clandestina y con medios sumamente precarios que provocan la muerte de un altísimo porcentaje de las aves capturadas. Nidifica en ramas de árboles y arbustos. Hace un nido en forma de taza, con palitos y los tapiza con cerdas musgos y pajitas. Pone unos tres huevos de color celeste verdoso con rayitas y manchas negras.

El cisne cuello negro es un ave acuática que habita en lagos, lagunas y otros cuerpos de agua, como ríos y canales. Su distribución abarca las provincias de Córdoba, Santa Fé, Buenos Aires y la Región Patagónica Argentina.

Es de color blanco, con un largo cuello negro y carúncula roja.

Durante la reproducción se mantiene en parejas, mientras que en períodos fuera de la época de nidificación puede formar grupos más numerosos. Rara vez sale a tierra y se alimenta de algas y pequeñas plantas acuáticas. Para poder levantar vuelo debe "carretear" una gran distancia los que los hace más fáciles de atrapar todavía. Cuando las condiciones son favorables cría durante todo el año. Anida principalmente en juncas densas; el nido es una gran plataforma de 1,5 metros de diámetro aproximadamente. Pone de tres a cinco huevos color crema y muy excepcionalmente ocho. Ambos padres crían a los pichones y mientras nadan los transportan sobre su lomo, haciendo una especie de nido con las alas entreabiertas.

Por ello y en virtud de las consideraciones expuestas.

AUTOR: Nilda Raquel Nervi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárense especies vulnerables, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 9° de la ley n° 2056, al cardenal amarillo, Gubernatrix Cristata y al cisne cuello negro, Cignus Melancoryphus, con el fin de proponer a la protección y recuperación numérica de su población.

Artículo 2°.- Entiéndase por Especie Vulnerable, aquellas que por determinadas acciones del hombre u otros factores negativos, corren en riesgo cierto de ubicarse en la situación de especies amenazadas de extinción.

Artículo 3°.- Prohíbese el hostigamiento, persecución, aprehensión, captura, caza, destrucción, tenencia, tránsito y/o comercialización de cardenales amarillos, sus productos o subproductos así como toda actividad que impacte negativamente sobre la especie y su hábitat.

Artículo 4°.- Se exceptúa del artículo 3° a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 5°.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Fauna Silvestre de la Provincia n° 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga por finalidad la protección absoluta de la fauna.

Artículo 6°.- El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación de la presente norma a través de la dirección específica, de acuerdo a lo estipulado por la ley n° 2056 del manejo de la fauna silvestre y su hábitats, y su reglamentación.

Artículo 7°.- De forma.